



Informe de Auditoría Directa

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2018.

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO
SECRETARÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Presente.-

Antecedentes:

Dependencia o Entidad Auditada: Universidad Tecnológica de Etchojoa.

Constitución: Decreto Número 8 que crea la Universidad Tecnológica de Etchojoa, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Edición Especial, del 14 de diciembre de 2010.

Oficio de Notificación: DS-0624-2018 de 04 de mayo de 2018.

Oficio(s) de comisión: AG-2018-363 del 04 de mayo de 2018.
AG-2018-362 del 04 de mayo de 2018.
AG-2018-364 del 04 de mayo de 2018.

Personal comisionado: C.P. Guadalupe Montes Moroyoqui.

Supervisor(es) de Área: C.P. Cecilia Margarita López Quintero.

Jefe de Departamento: C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra.

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de abril al 31 de diciembre 2017 y
Del 01 de enero al 31 de Marzo de 2018.

Alcance: Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos.

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por el Organismo en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados:

Organización General:

La Universidad Tecnológica de Etchojoa, fue creada como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de cuyo análisis obtuvimos los siguientes resultados:

- 1. El Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Etchojoa y los Manuales de Organización y de Procedimientos no se encuentran actualizados, ya que se autorizaron cambios en su estructura organizacional donde los jefes de departamento pasaron a ser subdirectores, en consecuencia el Portal de Acceso a la Información Pública no se encuentra actualizado. Cabe mencionar que esta observación es reincidente de auditorías anteriores.**

Normatividad Violada:

Artículos: 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 14 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora; 20 y 21 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; 22 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Etchojoa; 70 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a actualizar el Reglamento Interior, turnarlo a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de esta Secretaría para su validación, una vez validado deberán someterlo a consideración del Órgano de Gobierno para su aprobación y turnarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, una vez publicado incluirlo en el Portal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y proceder a actualizar los Manuales de Organización y de Procedimientos, una vez actualizados turnarlos a la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de esta Secretaría para su validación, una vez validados someterlos a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, y proceder a publicarlos en el Portal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Implementar las medidas de control necesarias para vigilar su actualización y enviarnos copia de los oficios, donde fue validado por esta Dependencia así como del acta de asamblea, debidamente requisitada.

- 2. Observamos que la Universidad Tecnológica de Etchojoa, cuenta con anteproyectos de reglamentos que se encuentran autorizados por el Rector y el Consejo Directivo, pero aún no se han autorizado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación y Cultura y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, siendo los siguientes:**

- **Reglamento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.**
- **Reglamento del Consejo Directivo.**
- **Reglamento de Estadías**
- **Reglamento de ingresos propios**
- **Reglamento para el Fondo de contingencia.**

Normatividad Violada:

Artículos: 13 fracción I, II y III del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Etchojoa. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán de realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para que la Universidad cuente con los documentos normativos autorizados y aprobados con el fin de que todas las actividades a desarrollar estén normadas, tanto administrativamente como financiera y educativa etc. Remitir fotocopia del oficio u otro documento donde conste que ya se aprobaron y acta de la Junta Directiva para su conocimiento.

- 3. Observamos que el Patronato de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, no ha sesionado con la periodicidad establecida en el Decreto de Creación de la Universidad, en virtud de que la última reunión se celebró el día 13 de septiembre de 2017 según consta en la II Acta de sesión del patronato verificándose que a la fecha de la auditoría, no se había convocado a reunión.**

Normatividad Violada:

Artículos: 17 y 18 del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Etchojoa, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior que crea la Universidad Tecnológica de Etchojoa; Cláusula Séptima del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de Etchojoa. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado; deberán proceder a sesionar conforme lo establece el Decreto de Creación de dicha Institución. Enviar fotocopia del acta firmada por los integrantes del Patronato de la sesión correspondiente.

- 4. Observamos que no fue proporcionada para su análisis el Acta de la XXVI sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero del 2018 por el Consejo Directivo, según calendario de sesiones.**

Normatividad Violada:

Artículos: 40 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Estatal. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proporcionar el acta de asamblea debidamente requisitada a la brevedad posible para su análisis, con la firma de cada uno de las personas que en ella participaron, en lo sucesivo deberán apegarse a la normatividad establecida que dice: "Esta no excederá de quince días hábiles contados a partir de la celebración de la sesión respectiva". Girar circular con acuse de recibo al área responsable para que dé cumplimiento a las recomendaciones propuestas por esta Secretaría. Remitir copia del acta debidamente requisitada y de la circular emitida para su seguimiento.

Objetivos y Metas:

La Universidad Tecnológica de Etchojoa para el ejercicio de 2017, programó 21 metas y para 2018 programó 14 metas las cuales cumplieron satisfactoriamente con el porcentaje programado al cuarto trimestre de 2017 y al primer trimestre de 2018, según reportes remitidos a la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante oficios Nos. UTE-R-01-009/18 del 09 enero del 2018 y UTE-R-004-0093/18 del 13 abril del 2018 respectivamente.

Portal de Transparencia:

De la revisión al Portal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, se obtuvieron resultados favorables, salvo lo plasmado en la observación número uno.

Sistema de Información y Registro:

5. Para el registro de sus operaciones la Universidad Tecnológica de Etchojoa, cuenta con el Sistema de Contabilidad “Contpaq” que contempla un control de gastos “Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal” y comparativo de gastos presupuestados y ejercidos a nivel de capítulo, el cual no cumple con los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable CONAC; así también cuenta con el software SACG INDETEC versión V.1.7.0.1., que si cumple con los requisitos de la Ley el cual fue adquirido el 13 de agosto 2014, para actualizar la información. Sin embargo a la fecha de la auditoría no han concluido con la implementación de los registros Contables y Presupuestales de acuerdo a los criterios de la CONAC.

Normatividad Violada:

Artículos: 8, 9, 10, 11 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Justificar por escrito el motivo por el cual se presentó la situación observada. Deberán realizar las gestiones necesarias para registrar y actualizar en el software SACG INDETEC versión V.1.7.0.1 las operaciones contables y presupuestales que le permitan la generación de los Estados Financieros en tiempo real, y así dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental una vez emigrada la información se deje de usar el sistema CONTPAQ. Girar circular al personal responsable de la Unidad Administrativa adscrita a esa Entidad para el cumplimiento de las recomendaciones propuestas por Contraloría para evitar su reincidencia y remitir a esta Secretaría fotocopia de los Estados Financieros que avalen los registros contables a la fecha.

Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal (MEMICI):

En Boletín Oficial del 17 de noviembre 2016 se publicó acuerdo en el que se establece el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal (MEMICI), para implantar, o en su caso, ratificar los sistemas y procesos de control interno, de conformidad con el considerando quinto; por lo que se recomienda coordinarse con la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General y solicitar información y asesoría para adaptar en lo aplicable dicho modelo general a su realidad operativa y circunstancias específicas y acatar sus componentes, principios y puntos de interés del marco (3.1 h- Aplicación en las instituciones del MEMICI).

Estados Financieros:

Estado de Situación Financiera						
Rubro	Saldos Contable		Saldos Contable		Observado	
	31-dic-17	31-dic-18	31-mzo-18	31-mzo-18	2017	2018
Activo						
Circulante						
Efectivo y Equivalentes	11,791,299	11,791,299	9,810,620	9,810,620	0	0
Derechos a recibir efectivo	112,483	112,483	98,661	98,661	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.01	0.01	0.02	0.02	1,000	0

Estado de Situación Financiera						
Rubro	Saldos Contable		Saldos Contable		Observado	
	31-dic-17	31-dic-18	31-mzo-18	31-mzo-18	2017	2018
Total de Activos Circulantes	11,903,782	11,903,782	9,909,281	9,909,281	0	0
Activo No Circulante						
Bienes Muebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	36,413,604	36,413,604	36,413,604	36,413,604		
Bienes Muebles	15,095,893	15,095,893	15,466,198	15,466,198	4,207,880	0
Activos Intangibles	430,416	430,416	430,416	430,416	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes.	(7,482,018)	(7,482,018)	(7,921,481)	(7,482,018)	0	0
Total de Activos No Circulantes	44,457,895	44,457,895	44,388,736	44,388,736		
Total de Activos	56,361,678	56,361,678	54,298,017	54,298,017	4,208,880	0
Pasivo						
Pasivo Circulante						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,254,220	10,254,220	8,912,473	8,912,473	0	0
Fondos y Bienes d terceros en garantía y/o administración a corto plazo	0	0	220	220		
Otros Pasivos a corto plazo	32,589	32,589	17,674	17,674		
Total Pasivos Circulantes	10,286,809	10,286,809	8,930,367	8,930,367	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio/contribuido	43,305,204	43,305,204	43,305,204	43,305,204		
Aportaciones	4,522,571	4,522,571	4,522,571	4,522,571		
Donaciones de Capital	38,782,633	38,782,633	38,782,633	38,782,633		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,769,664	2,769,664	2,062,447	2,062,447		
Resultados del Ejercicio (ahorro/desahorro)	-1,031,564	-1,031,564	-690,293	-690,293		
Resultados del ejercicios anteriores	3,488,445	3,488,445	2,439,957	2,439,957		
Reservas	312,783	312,783	312,783	312,783		
Total Hacienda Pública/Patrimonio	46,074,868	46,074,868	45,367,651	45,367,651	0	0
Total de Pasivo y Hacienda Pública/patrimonio	\$56,361,677	\$56,361,677	\$54,298,018	\$54,298,018	\$4,208,880	0

Estado de Actividades						
Rubro	Saldos al:		Analizado al:		Observado	
	31-dic-17	31-mzo-18	31-dic-17	31-mzo-18	2017	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
Ingresos de la Gestión:	1,918,396	576,392	1,918,396	576,392		
Impuestos						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,918,396	576,392	1,918,396	576,392	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	17,508,397	3,278,268	17,508,397	3,278,268		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,508,397	3,278,268	17,508,397	3,278,268		0
Otros Ingresos y Beneficios	235,226	65,572	235,226	65,572		

Estado de Actividades						
Rubro	Saldos al:		Analizado al:		Observado	
	31-dic-17	31-mzo-18	31-dic-17	31-mzo-18	2017	2018
Ingresos Financieros	235,226	65,572	235,226	65,572		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	19,662,019	3,920,232	19,662,019	3,920,232		0
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
Gastos de Funcionamiento	17,495,182	4,171,062	17,495,182	4,171,062		
Servicios Personales	12,977,496	3,244,813	12,977,496	3,244,813	2,377,845	0
Materiales y Suministros	1,367,328	447,684	1,367,328	447,684	91,427	0
Servicios Generales	3,150,357	478,566	3,150,357	478,566	228,572	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	66,000	0	66,000	0		
Subsidios y Subvenciones	66,000	0	66,000	0		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,132,400	439,463	3,132,400	439,463		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,132,400	439,463	3,132,400	439,463		
Otros Gastos	0	0	0	0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	20,693,582	4,610,526	20,693,582	4,610,526		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(1,031,564)	\$ (690,293)	\$(1,031,564)	\$(690,293)	\$2,697,844	0

Presupuesto por Capítulo 2017					
Capítulo	Concepto	Autorizado	Modificado	Devengado	Variación
1000	Servicios Personales	11,193,934	13,650,441	12,977,496	672,944
2000	Materiales y Suministros	882,558	1,797,133	1,367,329	429,804
3000	Servicios Generales	2,349,805	3,592,990	3,150,357	442,632
4000	Transferencias	27,500	66,000	66,000	0
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	0	233,175	158,596	74,579
6000	Inversión Publica	0	1,822,155	1,822,155	0
Total		14,453,797	\$21,161,893	\$19,541,933	\$1,619,960

Nota: La variaciones fueron informadas a la Secretaria de Hacienda con oficio UTE-R-05-00117/18 del 07 de mayo del 2018

Presupuesto por Capítulo al 31 marzo 2018					
Capítulo	Concepto	Autorizado	Modificado	Devengado	Variación por ejercer
1000	Servicios Personales	12,067,155	12,190,382	3,244,813	8,945,569
2000	Materiales y Suministros	1,012,795	1,366,124	447,684	918,440
3000	Servicios Generales	2,635,007	2,708,579	478,566	2,230,013
4000	Bienes Muebles e Inmuebles	66,000	66,000		66,000
5000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	150,000	507,240	370,304	136,936
Total		\$15,930,957	\$16,838,325	\$4,541,367	\$12,296,959

Bancos:

Para el manejo de los recursos financieros correspondientes al 31 de marzo de 2018, la Universidad Tecnológica de Etchojoa, operaba con 12 cuentas bancarias en BANORTE, mismas que son manejadas con firmas mancomunadas del Profr. Jesús Manuel Osuna Durán y M.I. Santos Vega Borbón. El detalle se presenta a continuación:

No. cuenta	Concepto	Saldo al 31 -03-18
0674366213	Servicios Generales	\$ 9,710
0807475445	Fondo de Contingencia Recurso Federal	340,249
0807475463	Ingresos Propios	74,358
0811430571	Recurso Estatal	9,979
0884776675	Recurso Federal	2,195,934
0469523230	Recurso Prodep Estatal	0
0471442697	Recurso PFCE Federal	1,165
0494947669	Especifica Federal para gasto corriente	0
1001413868	Especifica de Recursos Estatal	487,782
1001405760	Especifica Federa	1,689,904
0357110773	Recurso PFCE 2017	283,215
0502977466	Manejo del Fondo de Servicio Médico	4,707,824
Total		\$9,800,120

De la revisión a este rubro se obtuvieron resultados favorables.

Caja Chica:

La Universidad Tecnológica de Etchojoa, al 31 de marzo de 2018 manejó 3 fondos de caja chica para gastos menores por un importe total de \$10,500, distribuidos de la siguiente manera:

Nombre	Puesto	Importe
M.I. Santos Vega Borbón	Director de Administración y Finanzas	\$5,000
Juan Pablo Mendivil Valenzuela	Coordinador Encargado de Caja	500
Paula de Jesús Armenta Rojas	Analista Administrativa	5,000
Total		\$10,500

El 21 de mayo de 2018 se practicó arqueo, obteniéndose resultados favorables.

6. **La cuenta Derechos a recibir efectivo y equivalentes (Deudores Diversos) al 31 marzo de 2018, presenta un saldo de \$1,000 pendiente de comprobar a nombre de Juan Pablo Fernando Mendivil Valenzuela con antigüedad mayor a un año sin que a la fecha de la auditoria se haya descontado ni realizado gestiones de cobro.**

Normatividad Violada:

Artículos; 48 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informarnos el origen de tales adeudos y proceder a realizar las gestiones pertinentes para su recuperación; o en su caso determinar si es incobrable y proceder a someterla a consideración del H. Consejo Directivo para su cancelación previa justificación debidamente soportada. Turnar evidencia documental de las gestiones realizadas y en caso de su recuperación enviar copia de la ficha de depósito a la cuenta de bancos de la Universidad, o en su defecto de su castigo y la baja de contabilidad. Girar circular al área responsable del otorgamiento y autorización de los gastos a comprobar para que establezca políticas de la comprobación de los gastos que permitan prever dilaciones y/o impedimentos de cobro. Enviar esta Dependencia fotocopia del cumplimiento de las recomendaciones hechas por esta Dependencia.

Capítulo 1000-Servicios Personales:

La Universidad Tecnológica de Etchojoa al 31 de marzo de 2018, contó con una plantilla de 90 Servidores Públicos, erogando mensualmente en servicios personales \$ 651,874, la cual se integra como sigue:

Categoría	Servidores Públicos
Personal de base	55
Personal de confianza	06
Honorarios asimilados a sueldos	29
Total de Personal	90

Del análisis a este rubro se obtuvieron los siguientes resultados:

- 7. Observamos que el personal de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, no cuenta con la prestación del Servicio de Seguridad Social, por lo que la Entidad como prevención estableció un fondo de contingencia para darle a su personal servicio médico, el cual al 31 de marzo de 2018 tiene un saldo de \$8,531,244 en la partida de Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

Normatividad Violada:

Artículos: 38 fracción IV de la Ley 40 del Servicio Civil. (Anexo 1) y demás relativas y aplicables a la situación observada.

Recomendación:

Informar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado y realizar las gestiones pertinentes para regularizar la situación observada ante las instancias correspondientes; en lo sucesivo, la Entidad deberá otorgar los Servicios respectivos de Seguridad Social al Personal de la Entidad que por derecho le corresponde y evitar en un futuro problemas legales y costos innecesarios que se pudieran originar por el no otorgamiento oportuno. Girar circular a la Unidad Administrativa responsable adscrita a esa Entidad para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Contraloría. Remitir a esta Secretaría copia fotostática de las gestiones realizadas y de circular girada con acuse de recibido, para su respectivo seguimiento.

Capítulo 2000-Materiales y Suministro y Capítulo 3000-Servicios Generales:

- 8. Observamos que la Universidad Tecnológica de Etchojoa no ha concluido con el proceso de autoevaluaciones, para que posteriormente los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES) evalúen los programas educativos TSU en Paramédico y TSU en Procesos Alimentarios. Cabe mencionar que estos servicios fueron pagadas desde el 19 de junio de 2017 por la cantidad de \$140,000 a los comités.**

Fecha	Póliza	Factura	Fecha	Importe
22 de Junio 2017	Transferencia 313	Factura 2197	21-06-2017	\$ 70,000
22 de Junio 2017	Transferencia 312	Factura 2196	21-06-2017	70,000
Total				\$140,000

Normatividad Violada:

Artículos: 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 48 fracción I del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, cláusula sexta cambio de fecha y lugar de la evaluación del Convenio de Colaboración con los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES). (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán informar por escrito los motivos que originaron la presente observación. El Titular de la Entidad deberá girar instrucciones a las áreas responsables para que se lleve a cabo y en el menor tiempo posible las autoevaluaciones de los Programas Educativos a los TSU en Paramédico y en Procesos Alimentarios para dar transparencia al ejercicio del recurso. Enviar fotocopia de los resultados de las evaluaciones con la finalidad de verificar su cumplimiento.

9. Observamos que la Universidad no redujo el 10 % del gasto por servicios de vigilancia, toda vez que realizó pagos que exceden el monto establecido contraviniendo a lo establecido en las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos del 2 de enero de 2017 que, “Deberá reducirse el 10% del total del gasto por servicio de vigilancia y limpieza, cuando los contratos sean superiores a un monto de treinta mil pesos mensuales”.

Proveedor	Período	Importe Aplicado		
		Contrato Mensual	Reducción 10%	Diferencia Pagada en Exceso
Felipe de Jesús Mendoza Lee	01 de may al 31 de dic 2017	31,413	28,273	\$ 3,141
S.S del Pacifico, S.A de C.V.	01 de may al 31 de dic. 2017	34,376	30,938	3,438
S.A del Pacifico, S.A de C.V.	01 de may al 31 de dic 2018	34,376	30,938	3,438
Total		100,165	90,149	\$10,017

Normatividad Violada:

Artículos: 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 25 del Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos del 2 de enero del 2017. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Justificar por escrito los motivos que originaron la presente observación. Proceder a realizar los ajustes a los contratos celebrados por la contratación de servicios de vigilancia para dar cumplimiento a la normatividad vigente o en su caso solicitar la autorización a la Secretaría de Hacienda. Dar instrucciones al área encargada para que se vigile que los montos establecidos en los contratos por estos servicios no rebasen los montos que la normatividad establece mismos que deberán estar previamente autorizados por el Órgano de Gobierno y la División Jurídica. Girar circular a la Unidad Administrativa responsable adscrita a esa Entidad para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Contraloría para evitar su reincidencia. Remitir a esta Secretaría copia fotostática de los ajustes a los contratos o en su caso la autorización de la Secretaría de Hacienda y de circular girada con acuse de recibido, para su respectivo seguimiento.

Recursos Federales:

10. De los recursos por \$4,200,000, del Fondo U080 “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación” transferidos a la Universidad de Etchojoa, de los cuales se ejercieron \$1,822,155 en Obras en beneficio de la Universidad del remanente se observó lo siguiente:

a).- No se proporcionó la autorización de parte de la Secretaría de Hacienda, para que fueran ejercidos \$2,377,845 en varias partidas del capítulo 1000-Servicios Personales, como son ajustes de calendario, pago de aguinaldo, gastos médicos y pensión alimenticia.

b).-No se proporcionó acta del Consejo Directivo donde se aprueban la aplicación del remanente de estos recursos.

c).- Se realizaron gastos adicionales injustificados por \$179,999 por concepto de adquisición de material eléctrico y de servicio de instalaciones eléctricas al exterior de la Universidad, toda vez que la Universidad celebró un contrato UTE-PEE-001 de obra por \$260,932 de fecha 15 de diciembre del 2017, en donde ya se pagaron dichos conceptos. El detalle se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Factura	Fecha	Beneficiario/ Concepto	Importe
T-884	29-12-17	223-A	29-12-17	Columba Ixel Pacheco Franco / adquisición de material eléctrico.	\$91,427
T-885	29-12-17	28	29-12-17	Construservicio profesionales Mayoyaqui S.A. de C.V. /Realización de Trabajos Eléctrica de Alumbrado Exterior de la Universidad.	88,572
Total					\$179,999

Normatividad Violada:

Artículos: 16 fracción I y XV del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Etchojoa; 22 fracción I, V, X del Reglamento de la Universidad Tecnológica de Etchojoa; 26 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Aclarar ampliamente los motivos por los cuales los que originaron esta situación. Deberán de enviar copia de la evidencia documental de la aplicación y uso del recurso por los servicios pagados. En lo sucesivo las erogaciones por este concepto deberán de contar con la evidencia documental que compruebe la transparencia del uso del recurso además someterse previamente a consideración del Consejo Directivo para su autorización, para estar en apego a la normatividad vigente .Proporcionar copia fotostática de la Secretaría de Hacienda donde autoriza el recurso ejercido en partidas del capítulo servicios personales. Una vez autorizado deberán someterlos a su aprobación del Consejo Directivo. Girar circular al personal responsable de la unidad administrativa adscrita a esa Entidad, para dar cumplimiento a las recomendaciones propuestas por esta Contraloría. Remitar a esta Dependencia, fotocopia de la circular con acuse de recibido, para su posterior verificación y seguimiento así como de la evidencia documental que justifique y compruebe la aplicación del recurso, oficio de autorización de la Secretaria de Hacienda y acta de la Junta Directiva.

Activo Fijo:

11. Observamos que la Entidad no cuenta con el documento que regularice la propiedad del terreno donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, aún y cuando en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de fecha 29 de Julio del 2010, establece que el terreno dado en donación será regularizado en 180 días posteriores a la firma.

Normatividad Violada:

Artículos: 6, 7 y 16 fracción I del Decreto de Creación que crea la Universidad Tecnológica de Etchojoa; 93, 94 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Notas a los Estados Financieros fracción II de las Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del Ente público y características de sus notas. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a realizar las acciones necesarias apoyadas en su Órgano de Gobierno, para que la Universidad Tecnológica de Etchojoa cuente con los documentos legales que avalen y comprueben las propiedades y/o patrimonio de esa Entidad. Remitir a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental fotocopia de la evidencia documental que sustente la formalización de tal situación. Informar a esta Secretaría de las acciones implementadas para subsanar la presente observación; enviando copia de las mismas y del Estado Financiero donde se refleje el registro del inmueble aludido en la presente observación.

12. Derivado de la inspección física a los inmuebles de la Universidad Tecnológica de Etchojoa, se determino lo siguiente:

a).- Observaciones que en acta del consejo directivo de fecha 14 de diciembre del 2017 en el numeral 5.4.6. (Informe de Infraestructura), se informa la construcción del edificio de la biblioteca la cual se encuentra con avance del 100 % de cumplimiento, sin embargo a la fecha de la auditoria esta no ha sido registrada como parte de su patrimonio.

b).- Además se verificó equipamiento especializado para la Biblioteca por un importe de \$4,207,880 los cuales no se ha formalizado la entrega recepción por parte del ISIE y la Universidad, por lo tanto no se encuentran ni resguardados e inventariados.

Numero de contrato	Concepto	Importe
ISIE-AD-UTE-03-17	Equipamiento especializado para biblioteca	2,504,443
ISIE-AD-UTE-01-17	Paquete de 1 sistema integrado de gestión de biblioteca	1,703,437
	Total	\$ 4,207,880

Normatividad Violada:

Artículos: 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción I y II, 16, 19 y 51 Fracción V de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 6 fracción IV del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Etchojoa, 129 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental, Notas a los Estados Financieros fracción II de las Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del Ente público y características de sus notas; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado, deberán recabar el Acta de Entrega Recepción por parte del Instituto de Infraestructura Educativa y proceder a realizar el debido registro contable del inmueble incorporándolo al activo no circulante, Así mismo proceder a elaborar el inventario y sus resguardos correspondientes y realizar su registro contable debiendo informar al Consejo Directivo para su aprobación. Remitir esta Dirección General de Auditoría Gubernamental fotocopia de las pólizas con los registros contables correspondientes, el Estado de Situación Financiera donde se refleje la propiedad y los bienes muebles en cuestión,

13. Del análisis a las cláusulas del contrato de fecha 17 de abril de 2017 celebrado entre la Universidad Tecnológica de Etchojoa y el C. Manuel Alfonso Vega López por arrendamiento de terrenos agrícolas mismos que forman parte del terreno que alberga la Universidad observamos lo siguiente:

a).- En el contrato se establece que es propiedad de la Entidad, sin embargo no nos proporcionaron un documento que avale la propiedad de dicho terreno.

b).- No se proporcionó evidencia de las actividades en beneficio de la Universidad establecidas en dicho contrato.

c).- No se proporcionó la aprobación y autorización de parte del Consejo Directivo para la celebración de dicho contrato.

Nota: La renta del terreno agrícola es por \$56,000, correspondiente a 07-00-00 hectáreas, celebrado el 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.

Normatividad Violada:

Artículos: 16 fracción I del Decreto que Crea la Universidad Tecnológica de Etchojoa; 93 y 94 del Reglamento de la ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Clausula decima quinta del contrato celebrado por la Universidad Tecnológica de Etchojoa y el C. Manuel Alfonso Vega López; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a someter al Consejo Directivo previo a la celebración del Contrato para su aprobación y autorización en caso de que se considere renovar el contrato de arrendamiento justificando la aplicación y uso de los recursos obtenidos. Girar circular al área responsable de la elaboración de los contratos para que en lo sucesivo se cumplan con cada una de la clausulas estipuladas en el mismo. Turnar copia fotostática de la evidencia documental que dé cumplimiento a la recomendación hecha por esta Contraloría.

- 14. Observamos que se designó a la C. Annabel Cota Matuz, Coordinadora de Recursos Materiales como Residente de Obras para supervisar las obras que se detallan en cuadro adjunto, la cual firmó las estimaciones, registro y control de bitácoras, planos, matrices de precios, etc.. sin cumplir con el perfil establecido en el Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sonora.**

Contrato	Tipo de Obra	Monto
UTE-PEE-001	Iluminación exterior en la Universidad	\$260,932
UTE-PEE-002	Suministro y colocación de cerco malla ciclónica	88,417
UTE-PEE-003	Seguridad de acceso a la Universidad	164,025
UTE-PEE-004	Andadores	147,687
UTE-PEE-005	Trabajos eléctricos y aire acondicionado	527,818
UTE-PEE-006	Trabajos de rehabilitación general de exterior e interior en laboratorio pesado	76,578
UTE-PEE-007	Rehabilitación de pozos de absorción en laboratorio	56,704
UTE-PEE-008	Edificio de comedor	499,994
	Total	\$1,822,155

Normatividad Violada:

Artículos: 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sonora (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Informar por escrito a esta Dependencia los motivos que originaron el hecho observado. En lo sucesivo deberán de abstenerse de designar a servidores públicos adscritos a la entidad para realizar funciones que no están contempladas en su descripción de puestos para no contravenir a la normatividad establecida toda vez que la misma establece que un residente de obra debe contar con los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, con el fin de que se garantice una supervisión idónea. Girar circular al área responsable para que dé cumplimiento a la recomendación hecha por esta contraloría remitir copia de la misma para su seguimiento

Conclusión:

Hemos analizado la Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos, de la Universidad Tecnológica de Etchojoa por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2018, concluyendo lo siguiente:

La Universidad Tecnológica del Etchojoa, presenta serias deficiencias en su control interno establecido para el manejo de sus recursos, además las operaciones realizadas durante ese período, infringieron varias disposiciones legales y administrativas, por lo que la Entidad deberá implementar las medidas necesarias de control interno complementarias, para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que norman su actuación.

Por lo anterior, se considera indispensable que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior, es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección.

C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo Director
General de Auditoría Gubernamental Cédula
Profesional: 1097966

C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza
Director de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 5896843

C.P. José Luis Jiménez Quintana
Subdirector de Auditoría a Entidades y
Programas Federales
Cédula Profesional: 1889406

C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra
Jefe de Departamento
Cédula Profesional: 3724016

C.P. Guadalupe Montes Moroyoqui
Auditor Encargado
Cédula Professional : 3638243